



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
DELEGACIÓN DE DEPORTES**

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA A LOS CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE CARMONA PARA DESPLAZAMIENTOS REALIZADOS EN LA TEMPORADA 2007-08

I.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, es consciente de la necesidad de un apoyo institucional a los Clubes y Asociaciones Deportivas de Carmona legalmente constituidas, que participan en competiciones deportivas federadas, con el fin de promover la práctica del deporte en general, de base y de competición, así como dar a conocer a nuestro Municipio a través del Deporte.

II.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.- La presente convocatoria tiene por objeto subvencionar en régimen de concurrencia competitiva, los desplazamientos que los Clubes y Asociaciones Deportivas de Carmona realizan al participar en competiciones deportivas federadas de carácter provincial, autonómico o nacional.

2.- Los desplazamientos objeto de subvención deberán realizarse durante el ejercicio del años 2.008.

3.- Las presentes bases serán publicadas en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, en la página web del Ayuntamiento (www.carmona.org) y en los distintos medios de difusión local.

III.- SOLICITANTES

1.- Podrán solicitar las subvenciones establecidas en esta convocatoria los Clubes y Asociaciones Deportivas de Carmona que participen en competiciones deportivas federadas y que se encuentren inscritos en el Registro Local de Asociaciones de Carmona.

2.- Requisitos a reunir por los solicitantes:

- a) Estar legalmente constituidas y gozar de personalidad jurídica
- b) Estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social
- c) En su caso haber justificado debidamente subvenciones anteriores



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
DELEGACIÓN DE DEPORTES**

- d) No estar incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

IV.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1.- Las solicitudes se presentarán, preferentemente, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, sito en C/ El Salvador, 2, en horario de 09:00 a 14:00 horas de Lunes a Viernes y de 16:30 a 18:30 horas Martes y Jueves.

2.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a contar desde el día de la publicación de las presentes Bases.

3.- Sólo se admitirán a trámite las solicitudes presentadas en tiempo y forma.

V.- DOCUMENTACIÓN

La documentación necesaria para tramitar la solicitud de subvención es la siguiente:

- 1.- Impreso de solicitud cumplimentado (ANEXO I).
- 2.- Calendario oficial, de cada categoría, que emite la respectiva Federación Deportiva correspondiente a la temporada 2007-2008.
- 3.- Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones, según artículo 13 de ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y autorización al Excmo. Ayuntamiento para obtener los certificados correspondientes. (ANEXO II)
- 4.- Certificado original de cuenta bancaria donde tenga abierta cuenta el club o la asociación deportiva. (Sólo en caso de haber cambiado de cuenta o ser la primera vez que solicita subvención al Ayuntamiento)

Además, si hubieran cambiado los datos con respectos a los obrantes en el Registro Local de Asociaciones de Carmona.

- 5.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del representante legal.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
DELEGACIÓN DE DEPORTES**

6.- Fotocopia del Acta de elección de la Junta Directiva o certificado de la Junta Directiva.

7.- Fotocopia del C.I.F. de la Entidad.

VI.- SUBSANACIÓN

Si la solicitud no se acompaña de la documentación requerida o la presentada adoleciera de algún defecto, desde la Delegación de Deportes se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desestimada su petición, previa resolución realizada al efecto, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

VII.- CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

1.- Los gastos realizados por los beneficiarios para desarrollar el proyecto o actividad subvencionada, serán gastos corrientes quedando excluidos los de inversión.

2.- Las subvenciones se concederán con cargo a la partida presupuesta 452.489.07, habilitada al efecto en el presupuesto de la Delegación de Deportes para el año 2008, siendo incompatibles con cualquier otra ayuda o subvención concedida o solicitada al Ayuntamiento de Carmona para la misma actividad o proyecto. En caso de prórroga del Presupuesto del ejercicio anterior la dotación presupuestaria será la que tuviera en el mismo.

3.- La cuantía total de las subvenciones objeto de esta convocatoria, asciende a un máximo de 15.000 Euros.

4.- El importe máximo a subvencionar por Club será de 3.000 Euros

5.- La adjudicación de las subvenciones objeto de esta Convocatoria se supeditará a que por los servicios de Intervención se expida la correspondiente certificación de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto vigente para el año 2.008.

VIII.- CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN

1.- Las solicitudes presentadas serán evaluadas por la Delegación de Deportes que atenderá a los siguientes criterios objetivos:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
DELEGACIÓN DE DEPORTES**

- Número de Kilómetros realizados por el equipo o deportista individualmente.
- La subvención por Kilómetro dependerá del número de deportistas desplazados.

IX.- ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

1.- Una vez presentadas las solicitudes, la concesión de subvención será deliberada por una Comisión Evaluadora de los proyectos que estará compuesta por el personal técnico de la Delegación de Deportes y el propio Concejal – Delegado de Deportes, conforme a los criterios relacionados en el punto anterior.

2.- El Concejal Delegado de Deportes, previo informe del Director de Deportes, remitirá propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno Local, órgano competente para resolver estos procedimientos.

3.- La resolución será notificada a los interesados en el plazo de 1 mes a contar desde el final del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de no haber recibido los interesados notificación de la resolución en dicho plazo, éstos deberán entender desestimada su pretensión.

4.- Contra la resolución del procedimiento, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer por el interesado, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al del recibo de la notificación de la resolución, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, recurso Contencioso – Administrativo, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c de la citada ley 30/92 y el artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

X.- OBLIGACIONES GENERALES DE LOS BENEFICIARIOS

Son obligaciones de los beneficiarios:

- a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazos que resulten establecidos.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
DELEGACIÓN DE DEPORTES**

- b) Poner a disposición del Ayuntamiento todos los justificantes de los gastos realizados para llevar a cabo la actividad para la que se concedió la subvención.
- c) Justificar la subvención concedida y en concreto deberá presentar ante este Ayuntamiento la siguiente documentación.
 - Facturas originales, selladas y fechadas, emitidas a nombre de la Entidad beneficiaria de la subvención con indicación de su C.I.F. y domicilio. Han de constar los datos de identificación de quien expide la factura (número, serie, nombre o razón social, C.I.F. o N.I.F. y domicilio), descripción clara de la presentación del servicio o suministro, con desglose del I.V.A. y/o retenciones del I.R.P.F. y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Dicha justificación deberá realizarse en el plazo de tres meses desde la percepción de los fondos, o bien una vez finalizada la actividad subvencionada si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder el ejercicio económico de 2008
- d) Incluir en toda la publicidad que origine la actividad o proyecto subvencionado, que colabora la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Carmona, facilitando a ésta copias de las misma.
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la aplicación de los fondos recibidos, así como la evaluación del proyecto o actividad objeto de la subvención.

XI.- SOMETIMIENTO A LAS BASES

La presentación de solicitudes se hará con arreglo a lo recogido en las presentes bases. La participación en esta convocatoria supone la aceptación íntegra de dichas bases.

Las incidencias no contempladas expresamente serán resueltas por la Junta de Gobierno Local.

XII.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

Procederá el reintegro, total o parcial, de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación
- b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
DELEGACIÓN DE DEPORTES**

- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención
- e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de comprobación por parte del Ayuntamiento.

Asimismo en lo previsto en las presentes bases para el reintegro de la subvención se aplicará la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley anterior.

XIII.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- RD 887/2006, de 21 de julio, del Ministerio de Economía y Hacienda

Carmona a 31 de Octubre de 2008

**Fdo.: Rafael Chamorro Carrera
Concejal Delegado de Deportes.**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
DELEGACIÓN DE DEPORTES**